

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Restablecimiento de Derechos/Rad. 2023-00119-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a que estaba programada para llevarse a cabo para el día diecinueve de octubre de 2023 a las nueve de la mañana, audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia dentro de este asunto, la cual se hace necesario reprogramar, en virtud a que la FUNDACIÓN CAICEDO GONZÁLEZ - RIOPAILA CASTILLA, no ha dado respuesta al oficio a ellos remitido el 28 de agosto de 2023 y reenviado nuevamente el pasado 13 de octubre, aunado a que el informe realizado y remitido por la comisionada (ICBF - Centro Zonal Yumbo, Valle), no se surtió conforme a lo requerido, por lo que se ordenó en auto que antecede su realización de manera efectiva y que para ese efecto se envió oficio del cual aún no se ha dado respuesta. Se ordenó además, reenviar las comunicaciones a la progenitora del niño SONIA MELÉNDEZ HERNÁNDEZ y al señor GERMAN MELÉNDEZ HERNÁNDEZ en calidad de tío del menor, en virtud de haber sido devueltas; acorde con lo manifestado y siendo pertinente la recolección probatoria ordenada, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. REPROGRAMAR la audiencia pública y en consecuencia se señala el día catorce (14) de noviembre de 2023 a las 2:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia de fallo de la que trata el artículo 100 de Código de la Infancia y la Adolescencia, de la forma dispuesta en el auto del 22 de agosto de 2023.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 135 Hoy 19 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria

DI